



ORDENANZA N° 3094 /85.-

VISTO:

El expediente N° 4941-S-1985, caratulado: "ESCUELA N° 118, solicita terreno lindero a dicha Escuela"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha de entrada del expediente visto, 03 de Junio de 1985, la Cooperativa de la Escuela N° 118, solicita la posibilidad de incorporar el lote lindero a la Escuela, sobre la calle Polman.-

Que el motivo principal de esta solicitud es el escaso espacio con que cuenta la misma para las distintas actividades, tales como Deportes, Recreación, Juegos, Conferencia de Muertos, etc., y que hacen al mejoramiento Social y Cultural de nuestros hijos.-

Que el terreno a que se refiere mide 10,00 metros por 90,00 metros - superficie total de 900,00 m²., que cuenta con una edificación de 84,00 m²., y que se individualiza como Lote 7-b, Manzana -B- Quinta 45.-

Que dicho lote pertenece a herederos de apellido de TARIPEÑO - MENIET, y que consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 213- Folio 129- Fines N° 11.030 / año 1983.-

Que a fojas 24, del expediente visto corre correspondiente notificación y aceptación por parte de los herederos señores: OSCAR GERMAN TARIPEÑO, L.R. N° 5.264.831; JULIO OMAR TARIPEÑO, D.N.I. N° 10.437.977, y señora GLADYS TARIPEÑO, D.N.I. N° 13.047.627, de plena conformidad la FENOTIA del lote de su propiedad, por el Lote 11 Manzana-3- Casera 118, superficie total de 1.986,00 metros cuadrados numeratura catastral 03-20-68- / 4889, propiedad de esta Municipalidad, (previa inscripción a nombre de la Municipalidad, ante el Registro de la Propiedad Inmueble).-

Que a fojas 35, del expediente mencionado las / herederos nombrados, hacen conocimiento y firmas de conformidad

///////.-


IRMA NOEMI GIO
Subsco. Adm.
c/a. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

sobre los valores fijados por el Tribunal de Tasaciones de la /
Provincia del Neuquén, los que serán actualizados, a la firma /
del Boleta de Compraventa a celebrar con la Municipalidad.-

Que a fojas 40 se agrega Despacho N° 241/86, de /
la Comisión Interna de Obras Públicas que dice:° VISTO el exp-
diente 4541-3-85 que plantea la necesidad de la Escuela 118 de
contar con el lote con edificación site en calle Pabson, cuya /
nomenclatura catastral es 09-20-65-1587 y considerando la razo-
nabilidad de este pedido, esta Comisión aprueba la permuta que
por Ordenanza a fojas 35/36 promueve el Departamento Ejecutivo°;
que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Or-
dinaria N° 31/86, celebrada por el Cuerpo el día tres (3) de Oc-
tubre del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Artí-
culos 204 inciso e) de la Constitución Provincial, 129 inciso a)
y 41° primera parte de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----permutar con los señores OSCAR GERMAN TARIFEÑO, JU-
LIO OMAR TARIFEÑO, Y GLADYS TARIFEÑO, el Lote 12 Manzana 5 Cha-
era 115 - nomenclatura catastral N° 09-20-68-4289 - superficie
total de 1.986,00 metros cuadrados - propiedad de este Municipi-/
pio, por el Lote 7-b- Manzana -B- Quinta 45- nomenclatura catag-
tral N° 09-20-65-1587 - superficie total de 500,00 metros cua-/
drados, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, pro-
piedad de los señores TARIFEÑO.-

ARTICULO 2°) El precio de venta (ó diferencia por mayor super-
-----ficie), será el valor que fije el Tribunal de Tas-
aciones de la Provincia del Neuquén, el que será actualizado des-
de la fecha de determinación de la valuación hasta la fecha en
que se formalice la operación, mediante Boleta de Compraventa é
Convenio a celebrar entre las partes, conforme lo establece el
Artículo 1°) de la Ordenanza N° 2589/85, precio que los señores
TARIFEÑO abonarán en la forma que se estipule en el Boleta de /

//////3.-


IRMA ROSENI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////3.-

Compraventa ó Convenio a celebrar con la Municipalidad.-

ARTICULO 3º) Será de exclusiva cuenta de los señores **TARIFEÑO /**
-----**el pago de los impuestos y tasas que gravan el //**
bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales ó Municipa-
les a partir de la firma del Rolito de Compraventa ó Convenio.-
Se deja expresa constancia que el Lote 7-b-, Manzana -B- Quinta
45, no deberá registrar gravamen ni cuota alguna, sea ésta im-
puestos ó tasas, Nacionales, Provinciales ó Municipales.-

ARTICULO 4º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----**suscribir la correspondiente escritura de compra,**
la que deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días poste-
rioros a la cancelación de la diferencia que surja de las res-
pectivas Tasaciones, siendo los gastos que demande la escritura
cán como asimismo los honorarios del escribano interviniente,
a cargo de ambas contratantes, por partes iguales.-

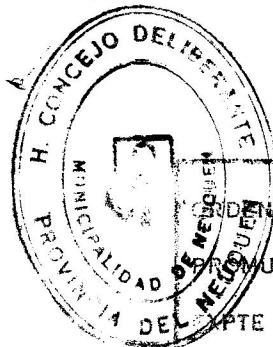
ARTICULO 5º) **COMUNICASE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Eupto. 4941-E-1986).-----

ES COPIA:

1ss.-


EMMA NOERI SIC
Subsec. Adm.
S/6. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



FDO. GIULIANI
SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3094
PROMULGADA POR DECRETO N° 1564/19 86
EXEMPLE N° 4541-E-PJ
OBS.: